



SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 363 -2014/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO SOBRE "FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO CON LOS PAÍSES EN DESARROLLO: EL DIÁLOGO ESTRATÉGICO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO BEPS", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA**

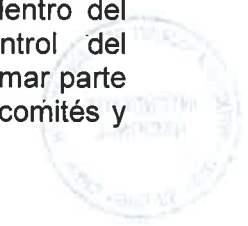
Lima, 02 DIC. 2014

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta S/N de fecha 12 de noviembre de 2014, el Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en el evento sobre "Fortalecimiento del Compromiso con los Países en Desarrollo: El Diálogo Estratégico de Participación en el proyecto BEPS", que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, el 10 y 11 de diciembre de 2014;

Que el objetivo del referido evento es establecer una agenda estratégica de trabajo a efectos de discutir sobre la mejor manera de priorizar la participación de los países en las reuniones propiciadas por la OCDE durante el 2015, conocer su perspectiva en relación a los aspectos estratégicos del proyecto, los beneficios que esperan de un involucramiento directo en las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, y los retos que enfrentan con el proyecto BEPS, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de incrementar la efectividad del control del incumplimiento tributario, a lo cual se añade que el Perú tiene como objetivo formar parte de la OCDE, resultando de suma importancia su participación en los distintos comités y grupos de trabajo de dicha organización internacional;



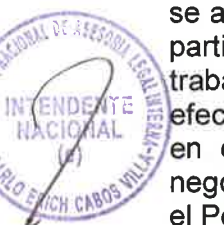
Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.° 21-2014-SUNAT/6D0000 de fecha 27 de noviembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Fernando Germán Becerra O'Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O'Phelan del 8 al 13 de diciembre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;





SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O'Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia, del 8 al 13 de diciembre de 2014, para participar en el evento sobre "Fortalecimiento del Compromiso con los Países en Desarrollo: El Diálogo Estratégico de Participación en el proyecto BEPS", que se llevará a cabo el 10 y 11 de diciembre de 2014 en la ciudad de París, República Francesa.

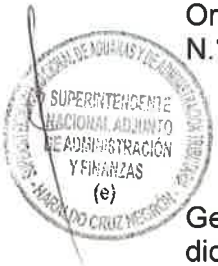
**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

### Señor Fernando Germán Becerra O'Phelan

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 274,67

Viáticos US \$ 1 620,00


**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
.....  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

